

## **RESOLUCIÓN No. 761**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 14 de septiembre del 2006,

#### **CONSIDERANDO**

El oficio sin número del 7 de septiembre del 2006, suscrito por los señores Economista Luis Cobos y doctora Marina Chávez, Director Financiero y Jefa de Presupuesto, respectivamente, quienes presentan a consideración del Concejo la Segunda Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Año 2006,

Que, el artículo 63 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal establece que la acción del Concejo está dirigida al cumplimiento de los fines del Municipio, para lo cual legislará, a través de resoluciones u otros actos decisorios, la política a seguirse en cada uno de los ramos propios de la administración municipal,

Que, es obligación de la Entidad velar por la rectitud de procedimientos, eficiencia y optimización de recursos financieros y materiales, propiciando en forma oportuna, adecuada y racional, la aprobación de la Ordenanza de Presupuesto Institucional, de conformidad a lo estipulado en el artículo 484 y siguientes del mismo cuerpo legal,

Que, el artículo 522 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal determina que una vez sancionado el presupuesto solo podrá ser reformado por algunos de los siguientes medios: trasposos, suplementos y reducciones de créditos, operaciones que se efectuarán de conformidad con lo previsto en la misma Ley,

Que, el 8 de septiembre del 2006, se aprueba en primera instancia la Segunda Reforma a la Ordenanza de Presupuesto para el Ejercicio Económico del año 2006,

#### **RESOLVIÓ**

Aprobar en segunda y definitiva instancia la Segunda Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Año 2006. Los Ingresos de la Segunda Reforma ascienden a USD. 3'183.189,72, ingresos de Inversión de Convenios Firmados los cuales financian lo siguiente:

<b>CONVENIO</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>GASTOS</b>
<b><u>INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL FONDO DE SOLIDARIDAD Y EL MUNICIPIO DEL CANTON TENA.</u></b> Para la Construcción Captación el Calvario Conducción y Planta de Tratamiento del Sistema de Agua Potable para los barrios del sur de la ciudad de Tena y Puerto Napo.	<b>2'443.162,00</b>	<b>2'443.162,00</b>
<b><u>ECORAE</u></b> Reconstrucción de la Planta de Tratamiento de agua potable en el sector de Pullurco.	<b>125.027,72</b>	<b>125.027,72</b>
<b><u>DONACION IMPUESTO A LA RENTA</u></b> Recuperación Estero Paushiyacu.	<b>615.000,00</b>	<b>615.000,00</b>

Tena, 22 de septiembre del 2006.

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**  
Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Procurador Síndico  
D. Financiera  
D Obras Públicas  
D. Proyectos  
J. Presupuesto  
J. Agua Potable  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 762**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 14 de septiembre del 2006,

#### **CONSIDERANDO**

El informe de la Comisión Permanente de Obras Públicas y Desarrollo Local de la sesión del 13 de septiembre del 2006, en la cual se ha procedido al análisis del informe presentado por la Jefatura de Avalúos y Catastros mediante memorando 504-JAC del 6 de septiembre del 2006, en referencia a la petición formulada por la Asociación de Mujeres El Progreso,

Que, el Concejo mediante Resolución 728 del 21 de agosto del 2006, aprobó remitir el pedido de esta organización a la Comisión Permanente de Obras Públicas, a fin de que proceda a su análisis e informe para conocimiento del Concejo en pleno,

#### **RESOLVIÓ**

Aprobar el informe presentado por la Jefatura de Avalúos y Catastros y por lo tanto negar la entrega del terreno solicitada por la Asociación de Mujeres El Progreso, por cuanto la Municipalidad no dispone de predios que permitan atender el requerimiento.

Tena, 22 de septiembre del 2006.

Edisson H. Romo M.  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Procurador Síndico  
D. Planificación  
J. Avalúos y Catastros  
Asociación de Mujeres El Progreso  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 763**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 14 de septiembre del 2006,

#### **CONSIDERANDO**

El informe de la Comisión Permanente de Vivienda y Planificación de la sesión del 12 de septiembre del 2006 y la Resolución de Concejo 743 del 30 de agosto del año en curso, mediante el cual determinó remitir dicho Proyecto a la Comisión Permanente de Vivienda y Planificación, para que proceda a su análisis e informe para conocimiento del Concejo en pleno,

Que, la Dirección de Planificación mediante oficio 179 DP GMT del 15 de agosto del 2006 presentó para conocimiento del Concejo el proyecto en referencia,

#### **RESOLVIÓ**

Devolver a la Dirección de Planificación el proyecto de Lotización Sagrado Corazón de San Antonio, para sus respectivas correcciones y aclaraciones.

Tena, 22 de septiembre del 2006.

Edisson H. Romo M.  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Procurador Síndico

D. Planificación

J. Avalúos y Catastros

Presidente Lotización Sagrado Corazón de San Antonio

Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 764**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 14 de septiembre del 2006,

#### **CONSIDERANDO**

El Informe de la Comisión Permanente de Turismo y Medio Ambiente de la sesión del 11 de septiembre del 2006 y el oficio sin número del 5 de julio del año en curso, ingresado con guía externa 2793, por coronel Moshe Harel, Representante Legal de HIGHTECH, quien remite adjunto la propuesta para la construcción del teleférico.

#### **RESOLVIÓ**

1. Aprobar la propuesta y disponer a los departamentos de Procuraduría Síndica, Planificación y Avalúos Y Catastros, procedan con los trámites respectivos para la declaratoria de utilidad pública y expropiación, de los terrenos necesarios para la ejecución del teleférico tanto de la salida y llegada del mismo.
2. Negociar con la empresa proponente, la participación societaria de acuerdo al proyecto de inversión.

Tena, 22 de septiembre del 2006.

Edisson H. Romo M.  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Procurador Síndico  
D. Planificación  
J. Avalúos y Catastros  
Coronel Moshe Hared  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 765**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 14 de septiembre del 2006,

#### **CONSIDERANDO**

El Informe de la Comisión Permanente de Turismo y Medio Ambiente de la sesión del 11 de septiembre del 2006 y el Oficio 069 DTA GMT del 6 de septiembre del año en curso, suscrito por el doctor Felipe Ghía, Director de Turismo y Ambiente, quien emite informe respecto a la propuesta de la Fundación Sacha Causai para la firma de un convenio marco donde solicita el aporte económico del Gobierno Municipal para la legalización de tierras en la parroquia Tálag.

#### **RESOLVIÓ**

Negar la propuesta presentada por la Fundación Sacha Causai por no existir disponibilidad económica, y por cuanto de acuerdo a las leyes y normas vigentes con respecto a las áreas protegidas, el Gobierno Municipal de Tena no puede intervenir.

Tena, 22 de septiembre del 2006.

Edisson H. Romo M.  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Procurador Síndico  
D. Turismo y Ambiente  
D. Planificación  
J. Avalúos y Catastros  
Fundación Sacha Causai  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 766**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 14 de septiembre del 2006,

#### **CONSIDERANDO**

El Proyecto de Ordenanza que Declara al Cantón Tena como Zona Rural Fronteriza para Efectos Educativos, presentado por el Concejal Bolívar Núñez,

#### **RESOLVIÓ**

Aprobar en primera la Ordenanza que Declara al Cantón Tena como Zona Rural de Influencia Fronteriza para Efectos Educativos, y remitir la misma a la Comisión Permanente de Legislación, a fin de que previo a su aprobación en segunda, proceda a su análisis, estudio e informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 22 de septiembre del 2006.

Edisson H. Romo M.  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Comisión Permanente de Legislación

Procurador Síndico

Dirección Provincial de Educación Intercultural Bilingüe de Napo

Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 767**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 14 de septiembre del 2006,

#### **CONSIDERANDO**

El oficio GCFS-2006-2694 del 1 de septiembre del 2006, suscrito por el ingeniero Vicente Alarcón Chacón, Gerente General del Fondo de Solidaridad, quien hace conocer varios antecedentes de la relación Fondo de Solidaridad, Empresa Eléctrica Ambato S.A. y Gobierno Municipal de Tena, así como la apertura que existe para reconocer a la Entidad Edilicia como accionista,

#### **RESOLVIÓ**

Remitir dicha comunicación a la Comisión Permanente de Participación Ciudadana, a fin de que proceda a su análisis tendiente a dar seguimiento a los temas pendientes con el Fondo de Solidaridad y la Empresa Eléctrica Ambato S.A.

Tena, 22 de septiembre del 2006.

Edisson H. Romo M.  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Comisión Permanente de Participación Ciudadana  
Procurador Síndico  
Fondo de Solidaridad  
Empresa Eléctrica Ambato S.A.  
Dirección Zona Oriental Napo EEASA.  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 768**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 14 de septiembre del 2006,

#### **CONSIDERANDO**

El Oficio 54 AJ-GMT del 6 de agosto del 2006, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, quien emite informe jurídico favorable para la subdivisión del lote 07 manzana 2, propiedad de la señora Rosalina Shiguango Alvarado, ubicado en el barrio El Tereré,

Que, mediante oficio 0192-GMT DP del 30 de agosto del 2006, la Dirección de Planificación emite informe técnico favorable para la aprobación del proyecto,

Que, el proyecto está conforme a la normativa institucional, en cuanto a que la superficie de los lotes resultantes es la adecuada y está acorde con el mínimo establecido en la Ordenanza de Urbanizaciones Lotizaciones, Fraccionamientos y Desmembraciones en las Zonas Urbanas y de Expansión del Cantón Tena,

Que, la solicitante con el certificado del Registro de la Propiedad, justifica ser la única dueña del bien, por lo que esta legitimada para solicitar el trámite en la forma propuesta,

Que, con el título directo 0048430, ha justificado el pago de la contribución que le corresponde a favor de la Municipalidad, siendo responsabilidad de la Dirección de Planificación, el cálculo del valor depositado,

Que le corresponde al Concejo Municipal, autorizar dicho fraccionamiento conforme lo señala el artículo 63, numeral 6) de la Ley Orgánica de Régimen Municipal,

#### **RESOLVIÓ**

Aprobar el proyecto de subdivisión del lote 07, manzana 2, calles Adelmo Rodríguez y Cofanes, ubicado en el barrio El Tereré, propiedad de la señora Rosalina Shiguango Alvarado, predio que tiene una superficie total de 499,80 m<sup>2</sup>, subdividiéndose en los lotes: 1 (UNO) con 283,22 y 2 (DOS) con 216,58 m<sup>2</sup>.

Tena, 22 de septiembre del 2006.

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Procurador Síndico  
D, Planificación  
J. Avalúos y Catastros  
Sra. Rosalina Shiguango Alvarado  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 769**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 14 de septiembre del 2006,

#### **CONSIDERANDO**

El oficio No. 62 AE GMT del 20 de agosto del 2006, suscrito por la doctora Nelly Cabrera Ureña, Presidenta de la Asociación de Empleados del Gobierno Municipal de Tena, quien plantea varios pedidos a favor de los empelados municipales,

#### **RESOLVIÓ**

Remitir dicho documento a la Comisión Permanente de Administración y Finanzas, para que conjuntamente con el Director Administrativo y Jefe de Recursos Humanos procedan a su análisis e informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 22 de septiembre del 2006.

Edisson H. Romo M.  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Comisión Permanente de Administración y Finanzas  
Procurador Síndico  
D. Administrativa  
J. Recursos Humanos  
Presidenta Asociación de Empleados  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 770**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 14 de septiembre del 2006,

#### **CONSIDERANDO**

El memorando 404 –AJ-GMT del 13 de septiembre del 2006, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien adjunto remite el proyecto de convenio a suscribirse entre el Gobierno Municipal de Tena y FEDELBAN, para el Fomento al Deporte y la Recreación,

Que, el señor Alberto Shiguango, en su calidad de Presidente de la Federación Provincial de Ligas Barriales y Parroquiales de Napo, ha solicitado mediante oficio 242-FEDELBAN del 18 de julio del 2006, al Gobierno Municipal, el aporte de USD. 7.999,50, para ser destinado a uniformes, trofeos y medallas, que requieren para su participación los deportistas de las diferentes disciplinas, en los campeonatos nacionales e incentivarlos en la premiación en cada una de las disciplinas deportivas,

Que, La Ley Orgánica de Régimen Municipal, en los artículos 11 numeral 4 y 14, numeral 15, establece que corresponde al Municipio promover el desarrollo económico, social, medio ambiental y cultural dentro de su jurisdicción...y promover y apoyar el desarrollo cultural, artístico, deportivo y de recreación para lo cual podrá coordinar con instituciones públicas o privadas a afines,

Que, La Federación Provincial de Ligas Barriales y Parroquiales de Napo, es un organismo jurídico de derecho privado, cuya actividad principal es el fomento del deporte barrial y parroquial, y dentro de ese marco jurídico ha solicitado al Gobierno Municipal el aporte económico para destinarlo a esta actividad,

Que, la Jefatura de Presupuesto, ha emitido la certificación presupuestaria por el valor de \$. 7.994,40, aplicables a la partida presupuestaria 51.58.01.02.9.09, denominada “Federación Deportiva Ligas Barriales”

#### **RESOLVIÓ**

Autorizar a los señores Alcalde y Procurador Síndico Municipal, procedan a la suscripción del Convenio entre el Gobierno Municipal de Tena y la Federación de Ligas Barriales y Parroquiales de Napo (FEDELBAN), para la entrega de un aporte

económico, destinado al fomento del deporte y recreación de la juventud de la jurisdicción.

Tena, 22 de septiembre del 2006.

Edisson Romo M.  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**  
Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Procurador Síndico  
D. Financiera  
Presidente FEDELBAN  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 771**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 22 de septiembre del 2006,

#### **CONSIDERANDO**

El memorando 045 URU del 16 de septiembre del 2006, suscrito por el Técnico Gonzalo Villacís, Miembro de la Comisión Técnica y Jefe de la Unidad de Regulación Urbana de la Municipalidad quien adjunto remite el Proyecto de la Ordenanza Reformatoria de Delimitación Urbana de la Ciudad de Tena, para su correspondiente estudio y análisis,

#### **RESOLVIÓ**

Aprobar en primera la Ordenanza Reformatoria de Delimitación Urbana de la Ciudad de Tena; y, disponer a la Dirección de Planificación y Jefatura de Comunicación Social, que previo su aprobación en segunda, procedan de manera inmediata a socializar dicho instrumento legal, con explicaciones técnicas, alcance y difusión, a los gremios de ingenieros y arquitectos, barrios, urbanizaciones, planes de vivienda, lotizaciones y ciudadanía en general.

Tena, 30 de septiembre del 2006.

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Procurador Síndico  
D. Planificación  
J. Regulación Urbana  
J. Comunicación  
Archivo

## RESOLUCIÓN No. 772

### EL SECRETARIO GENERAL

#### CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 22 de septiembre del 2006,

#### CONSIDERANDO

El informe de la Comisión Permanente de Participación Ciudadana de la sesión del 18 de septiembre del 2006, en la cual se ha procedido al análisis del Estatuto de la Corporación de Servicios Públicos,

Que, la Corporación de Servicios Municipales fue creada por el Concejo el 14 de noviembre del 2005, conforme consta en la Resolución de 389 de esa fecha, con el objeto de ser la entidad responsable de proyectar, ejecutar y administrar los servicios públicos del cantón Tena (Agua Potable, Alcantarillado y Residuos Sólidos), y ante la imperiosa necesidad de optimizar los recursos existentes y proyectarlos a la excelencia y calidad de los servicios,

Que, la Corporación promueve el crear nuevas fuentes de trabajo tanto permanentes como temporales para los habitantes del cantón Tena y busca asegurar la contratación de mano de obra local, enmarcándose en los principios municipales de velar por el bienestar de sus habitantes,

Que, en el ámbito social la Corporación propende a mejorar directa e indirectamente los ingresos de ciertos grupos familiares del cantón, mediante la generación de plazas de empleo, las mismas que asegurarán las relaciones familiares como consecuencia de la seguridad de percibir ingresos económicos,

Que, en el área de la economía local la Corporación a través de la construcción de obra pública, generará un mayor flujo de circulante, dando dinamismo a la micro economía local, además la generación de trabajo y empleo induce a una mayor demanda de bienes y servicios, que beneficiarán a los entes locales oferentes de bienes y servicios al incrementar sus volúmenes de ventas y por ende estos ingresos adicionales provocarían la generación de más plazas de trabajo,

Que, la Corporación tiene como finalidad el planificar, desarrollar, gestionar recursos, administrar y construir todas las obras necesaria para los campos: Ecológico, Saneamiento Ambiental Integral y Desarrollo Sustentable (Recuperación y Regeneración Urbana de cuencas de ríos, esteros y de otros sitios públicos ubicados en los límites urbanos y urbano marginales, y promoción productiva de los mismos),

Que, para los fines expuestos la Corporación tendrá como fuentes de financiamiento la Ley 2002 – 92 Donaciones y subvenciones a favor de los Gobiernos Seccionales destinadas a financiar proyectos específicos, calificados con anterioridad por el Concejo como de interés mayoritario de la comunidad, así como la suscripción de cualquier tipo de Convenios o Contratos lícitos tales como comodatos, concesiones, etc., financiados a través de la consecución de donaciones, créditos nacionales e internacionales y aportes o transferencias estatales de cualquier naturaleza, al igual que los ingresos provenientes de la administración de toda actividad que se desarrolle en torno a las obras que se ejecuten como consecuencia de la planificación y estudio, fundamentalmente del espacio físico en que intervengan, así como los monumentos, fuentes, obras de arte, etc., que serán entregadas a la corporación, y los ingresos provenientes por concepto de la concesión de los servicios básicos a cargo de la Corporación, los cuales para su tratamiento serán exclusivamente reinvertidos en mejoras de infraestructura, planta y equipo, logística de servicios y administración,

Que, la Corporación orientará su acción de propuesta a la ejecución de obras en ríos, parques, esteros, forestación, educación y saneamiento ambiental, desechos sólidos, control de escorrentías y similares,

## RESOLVIÓ

A) Aprobar el Estatuto Social de la Corporación de Servicios Públicos, con las siguientes observaciones:

1. En el Resumen Ejecutivo en lo que corresponde a obras a ejecutar, en el tema de propuesta de obras deberá constar “....Ríos, Esteros, Parques, Reforestación; y, Educación y Saneamiento Ambiental....”.
2. En el Capítulo Octavo, artículo 32, Del Auditor Interno deberá añadirse el numeral 5) que dirá “....Realizar auditoría de gestión periódicas...”.
3. En el Capítulo Quinto, artículo 23, Integración del Directorio, en el numeral 8), eliminar el “....Representante de las Fuerzas Armadas acantonadas en Tena, o su delegado....”, así como el Representante del Colegio de Ingenieros Civiles de Napo, o su delegado....”
4. Dejar pendiente el nombre de la Corporación hasta cuando se socialice adecuadamente el estatuto.

B) Solicitar al señor Alcalde disponga a la Dirección Financiera y Jefatura de Agua Potable, inicien los estudios completos para determinar la factibilidad de iniciar el proceso de descentralización del servicio de agua potable y por lo tanto la creación de la respectiva Empresa Municipal.

Tena, 30 de septiembre del 2006.

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Procurador Síndico

D. Financiera

D. Obras Públicas

D. Proyectos

D. Planificación

D. Turismo y Ambiente

J. Agua Potable

J. Alcantarillado

Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 773**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 22 de septiembre del 2006,

#### **CONSIDERANDO**

El oficio No. 17 “ASHIN” del 14 de septiembre del 2006, suscrito por el señor Fidel Andy, Presidente de la Asociación de Shamanes Indígenas de Napo, quien solicita la donación de un lote de terreno para la construcción de la Oficina Central de esa organización,

#### **RESOLVIÓ**

Remitir dicho pedido a la Comisión Permanente de Vivienda y Planificación, a fin de que proceda a su análisis, en las mismas condiciones que se lo ha hecho con similares pedidos.

Tena, 30 de septiembre del 2006.

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Comisión Permanente de Vivienda y Planificación

Procurador Síndico

D. Planificación

J. Avalúos y Catastros

Asociación de Shamanes Indígenas de Napo

Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 774**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 22 de septiembre del 2006,

#### **CONSIDERANDO**

El oficio No. 0440-DA-15-2006-CPTTTN del 12 de septiembre del 2006, suscrito por la abogada María Fernanda Astudillo, Directora Administrativa Encargada del Consejo Provincial de Tránsito de Napo, mediante el cual señala que el Gobierno Municipal de Tena no tiene facultad constitucional, ni legal, para autorizar o modificar el recorrido del servicio urbano dentro de la ciudad de Tena,

#### **RESOLVIÓ**

Solicitar al señor Alcalde disponga que a través de la Procuraduría Síndica, se de respuesta a la referida comunicación, haciendo respetar de conformidad a la Ley, las competencias de la Municipalidad, resaltando que en el Cantón, la máxima autoridad es la Entidad Edilicia.

Tena, 30 de septiembre del 2006.

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Procurador Síndico  
D. Planificación  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 775**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 22 de septiembre del 2006,

#### **CONSIDERANDO**

El memorando 404-AJ-GMT del 13 de septiembre del 2006, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien adjunto remite el proyecto de convenio a suscribirse entre el Gobierno Municipal de Tena y la Corporación de Reserva de Biosfera Sumaco (CoRBS), para la entrega de un aporte económico,

#### **RESOLVIÓ**

Remitir dicho proyecto de convenio a la Comisión Permanente de Administración y Finanzas, a fin de que proceda a su análisis e informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 30 de septiembre del 2006.

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Comisión Permanente de Administración y Finanzas  
Procurador Síndico  
D. Financiera  
Corporación de Reserva Biósfera Sumaco  
Archivo

## RESOLUCIÓN No. 776

### EL SECRETARIO GENERAL

#### CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 22 de septiembre del 2006,

#### CONSIDERANDO

El memorando 382-AJ-2006 del 18 de septiembre del 2006, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien adjunto remite los siguientes Proyectos de Convenio:

1. A suscribirse entre el Gobierno Municipal de Tena y el Ministerio de Bienestar Social para administrar y ejecutar el Programa denominado Casa de la Juventud; y,
2. A suscribirse entre el Gobierno Municipal de Tena, la Misión Josefina, el Patronato Municipal de Amparo Social y la Federación Deportiva Provincial de Napo, para emprender el proceso de recuperación y prevención de niños y adolescentes en riesgo,

#### RESOLVIÓ

Remitir dichos proyectos a la Comisión Permanente de Género Generacional, a fin de que conjuntamente con la Dirección de Desarrollo Humano, procedan a su análisis e informe, para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 30 de septiembre del 2006.

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Comisión Permanente de Género Generacional  
Procurador Síndico  
D. Financiera  
D. Desarrollo Humano  
Ministerio de Bienestar Social  
Misión Josefina  
Federación Deportiva Provincial de Napo  
Patronato Municipal de Amparo Social  
Archivo

## RESOLUCIÓN No. 777

### EL SECRETARIO GENERAL

#### CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 30 de septiembre del 2006,

#### CONSIDERANDO

El Informe de la Comisión Permanente de Legislación del 14 de septiembre del 2006, referente a la Resolución de Concejo 629 del 30 de mayo del 2006, relacionado con el Proyecto de Convenio a suscribirse con EMPRESET,

Que, el Informe Jurídico No.29-AJ del 19 de mayo del 2006, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, señala que de acuerdo al Código de Trabajo, los empleadores que tengan más de diez trabajadores están obligados a establecer almacenes de artículos de primera necesidad para su personal, por lo que al ofrecer EMPRESET el servicio de Comisariato, considera pertinente la firma del convenio planteado para dotarles de una contadora y una auxiliar para que laboren en la misma,

#### RESOLVIÓ

Autorizar al señor Alcalde y Procurador Síndico la suscripción del Convenio entre el Gobierno Municipal de Tena y EMPRESET, tendiente a la dotación de una contadora y una auxiliar para la prestación del Servicio de Comisariato para los Trabajadores y Empleados de la Entidad Edilicia, el mismo que regirá a partir de la presente fecha, debiendo brindarse artículos de primera necesidad a precios de costo.

Tena, 4 de octubre del 2006.

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**  
Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Procurador Síndico  
D. Financiera  
D. Administrativa  
J. Recursos Humanos  
EMPRESET  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 778**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 30 de septiembre del 2006,

#### **CONSIDERANDO**

El Informe favorable de la Comisión Permanente de Legislación del 14 de septiembre del 2006, referente a las Resoluciones de Concejo No.729 del 21 de agosto del 2006, sobre el proyecto de Ordenanza solicitada por la Dirección de Educación Bilingüe,

Que, mediante oficio 789-DA del 16 de agosto del 2006, el licenciado Blas Chimbo Chongo, Director Encargado de la Dirección Provincial de Educación Intercultural Bilingüe de Napo, solicita que mediante Ordenanza se declare a los sectores respectivos como zona rural fronteriza, por ser requisito para el pago del subsidio de frontera a favor de los docentes, por parte del Ministerio de Educación,

Que, el Concejo Municipal mediante Resolución 766 del 14 de septiembre del 2006, aprobó en primera el correspondiente Proyecto de Ordenanza,

#### **RESOLVIÓ**

De acuerdo al artículo 24 numeral 3 de la Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio, aprobar en segunda y definitiva instancia la Ordenanza que Declara al Cantón Tena como Zona Rural de Influencia Fronteriza para Efectos Educativos.

Tena, 4 de octubre del 2006.

**Edisson Romo Maroto**  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Procurador Síndico

Dirección Provincial de Educación Hispana de Napo

Dirección Provincial de Educación Intercultural Bilingüe de Napo

Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 779**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 30 de septiembre del 2006,

#### **CONSIDERANDO**

El Oficio 34 CT15N del 25 de septiembre del 2006, suscrito por el señor Víctor Muñoz, Presidente de la Cooperativa de Transporte 15 de Noviembre, quien solicita que la parada de estacionamiento de taxis se le conceda en la Av. 15 de Noviembre, junto a los Talleres del Ministerio de Obras Públicas.

#### **RESOLVIÓ**

Remitir dicho documento a la Comisión Permanente de Transporte, a fin de que proceda a su análisis e informe para conocimiento del Concejo en Pleno.

Tena, 4 de octubre del 2006.

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Comisión Permanente de Transporte  
Procurador Síndico  
D. Planificación  
Cooperativa de Transporte 15 de Noviembre  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 780**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 30 de septiembre del 2006,

#### **CONSIDERANDO**

El Memorando 295 DP del 25 de septiembre del 2006, suscrito por el arquitecto Javier Espín, Director de Planificación, quien emite informe respecto al área verde o protegida de la familia Rodríguez Dalgo, ubicada en el sector Las Yerbitas,

#### **RESOLVIÓ**

- 1) Ratificar las Resoluciones de Concejo 2974 A y 682 del 27 de junio del 2003 y 19 de julio del 2006, respectivamente, y solicitar a la familia Rodríguez Dalgo presenten un Plan de Manejo Ambiental del área protegida.
- 2) Nombrar una Comisión Especial integrada por los señores Concejales Ing. Wilson Pozo, Lic. Bolívar Núñez, Dr. Néstor Arias y Lic. Luzmila Grefa, exclusivamente para la ubicación de los puntos que permita definir los linderos del área propiedad de la familia Rodríguez Dalgo, en el sector Las Yerbitas.

Tena, 4 de octubre del 2006.

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Procurador Síndico  
D. Obras Públicas  
D. Planificación  
D. Turismo y Ambiente  
Familia Rodríguez Dalgo  
Comunidad Las Yerbitas  
Archivo